



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución AGT N° 52/2014 y sus modificatorias Nros. 57/2020, 38/2021, 122/2024 y 217/2024, la Disposición UOA N° 12/2025 y el Expediente Electrónico A-01-00018757-3/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento que la Dirección de Servicios Generales solicita la Adquisición de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica del equipamiento existente, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2025 aprobado por Resolución AGT N° 122/2024.

Que en tal sentido se procedió a caratular el Expediente Electrónico A-01-00018757-3/2025, mediante el cual tramita la Contratación Menor N°5/2025 para la Adquisición de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica del equipamiento existente, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 12/2025, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, el Listado de Dependencias y Matafuegos, Constancia de Visitas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): CHAER S.R.L.; GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L.; MATAFUEGOS LUGANO S.R.L.; MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2025, de fecha 10 de julio de 2025, se han recibido cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T N° 30-62702896-9; MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., C.U.I.T N° 30-71065322-0; MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T N° 30-70861399-8 y GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-71245302-4.

Que resulta menester destacar, que la firma GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., no acompañó junto con su oferta económica la constancia de visitas requerida en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Especificaciones Técnicas, tal como surge del acta de apertura de ofertas mencionada en el considerando precedente.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, requirió a las firmas oferentes la documentación e información faltante, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante ARCA (ex AFIP) -Resolución N° 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, todo ello en los términos del artículo 8 y actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que la Dirección de Servicios Generales, en el marco de sus competencias, emitió el informe técnico, en el que expresa que las ofertas presentadas por las firmas MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. reúnen las características técnicas solicitadas en el pliego en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que por lo expuesto y, haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T N° 30-62702896-9, atento a que cumple con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que por otra parte, recomendó declarar inadmisibles las ofertas de las firmas: MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A, C.U.I.T. N° 30-71065322-0, por no haber dado cumplimiento con la presentación de las declaraciones juradas de la totalidad de los integrantes del órgano de administración de la empresa y la garantía de los equipos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8058 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

-clausula 9.5 y 9.15 PBCPyPET-; MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9, atento que según surge de la constancia de visita, la misma fue realizada en fecha posterior al plazo establecido en el punto 8 del PBCPyPET, y rechazar la oferta presentada por la firma GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245302-4 por no acompañar junto con su oferta la constancia de visitas requerida en la cláusula 8 del PBCPyPET, y conforme lo dispuesto en el punto 15 del PUByCG.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T N° 30-62702896-9, **Renglón N°1 -Subrenglón N° 1** - para la provisión de 3 (tres) matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg con los elementos de señalización de seguridad, balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 387.393,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 2** - para la provisión de 2 (dos) matafuegos de polvo químico tipo HALON de 5 kg con los elementos de señalización de seguridad, balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.078.110,00.-) IVA incluido; el **Renglón N° 2 – Subrenglón N°1** - Servicio de recarga de CUARENTA Y SIETE (47) matafuegos ABC de 5 kg.- por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 921.200,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 2** - Servicio de recarga de DOCE (12) matafuegos tipo Halón 5 kg.- por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$235.200,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 3** - Servicio de recarga de UN (1) matafuego CO2 3,5 kg.- por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 4** - Servicio de recarga de ONCE (11) matafuegos ABC 1 kg.- por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 5** - Servicio de mantenimiento trimestral (4 trimestres) de los matafuegos ABC de 5 kg, por la suma total de PESOS SETESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 723.800,00.-) IVA incluido y **Subrenglón N° 6** - Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los matafuegos Halón de 5kg, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 7** - Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los matafuegos CO2 3,5 Kg.,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00.-) IVA incluido; **Subrenglón N° 8** - Servicio de Prueba Hidráulica de ONCE (11) matafuegos ABC de 5kg, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$83.380,00.-) y **Subrenglón N° 9** - Servicio de prueba hidráulica de TRES (3) matafuegos tipo HALON de 5 kg, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$22.740,00.-) IVA incluido, lo que arroja un total a adjudicar por ambos renglones PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$3.828.923,00.-), ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que, oportunamente, la Dirección de Programación y Control Presupuestario procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2025, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 31/GCBA/2025, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8058 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 5/2025, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/2025 para la Adquisición de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica por un plazo de doce (12) meses, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A, C.U.I.T. N° 30-71065322-0, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, y en los términos de los puntos 9.5 y 9.15 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, elaborados para esta contratación, y aprobado por Disposición UOA N° 12/2025.

Artículo 3.- Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, y en los términos del punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 4.- Rechazar de pleno derecho la oferta de la firma GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245302-4, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, y en los términos del punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Cláusula 15 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales e inciso h) del artículo 98 de la Ley N° 2.095.

Artículo 5.- Adjudicar a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T N° 30-62702896-9, Renglón N°1 -Subrenglón N° 1 - para la provisión de 3 (tres) matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg con los elementos de señalización de seguridad, balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 387.393,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 2 - para la provisión de 2 (dos) matafuegos de polvo químico tipo HALON de 5 kg con los elementos de señalización de seguridad, balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.078.110,00.-) IVA incluido; el Renglón N° 2 – Subrenglón N°1 - Servicio de recarga de cuarenta y siete (47) matafuegos ABC de 5 kg.- por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 921.200,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 2 - Servicio de recarga de doce (12) matafuegos tipo Halón 5 kg.- por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$235.200,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 3 - Servicio de recarga de UN (1) matafuego CO2 3,5 kg.- por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 4 - Servicio de recarga de once (11) matafuegos ABC 1 kg.- por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 5 - Servicio de mantenimiento trimestral (4 trimestres) de los matafuegos ABC de 5 kg, por la suma total de PESOS SETESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 723.800,00.-) IVA incluido y Subrenglón N° 6 - Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los matafuegos Halón de 5kg, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 7 - Servicio de mantenimiento trimestral, (4 trimestres) de los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

matafuegos CO2 3,5 Kg., por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00.-) IVA incluido; Subrenglón N° 8 - Servicio de Prueba Hidráulica de once (11) matafuegos ABC de 5kg, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$83.380,00.-) y Subrenglón N° 9 - Servicio de prueba hidráulica de tres (3) matafuegos tipo HALON de 5 kg, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$22.740,00.-) IVA incluido, lo que arroja un total a adjudicar por ambos renglones de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$3.828.923,00.-), , ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6.- Aprobar el pago del Renglón N° 1 – Subrenglón Nros 1 y 2, a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T N° 30-62702896-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES (\$1.465.503,00.-) IVA incluido, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 5 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 7.- Aprobar los pagos correspondientes al Renglón N° 2 -Subrenglones Nros. 1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T N° 30-62702896-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.363.420,00), IVA incluido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Disposición, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondiente.

Artículo 8.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2025/2026, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 31/GCBA/2025.

Artículo 9.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N°4.919, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo Personal N° 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

N° 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 10.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8058 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
